



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 473/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 473/18 Sucre, 21 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de noviembre de 2018, el Sr. Donato Polo Romero, AUTORIDAD EJECUTIVA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA C.U.T.O.Q.P.O., invita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a participar del TALLER PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA PARA LAS EXPROPIACIONES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y SU REGLAMENTO, con ese antecedente, solicitan el Apoyo Técnico de los ASESORES LEGALES de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, para la presentación y exposición de la propuesta de la Ley modificatoria, evento a realizarse en ambientes de la VILLA BOLIVARIANA, el día viernes 23 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 a.m., hasta su conclusión (Adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL; a los servidores públicos Abog. Cristian Arancibia Quispe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro; ASESORES DE CONCEJAL Abog. Jeanneth Zambrana Cordero, Abog. Ricardo Marquiegui Espada, Abog. Cinthia Martínez Almaraz, Abog. Paola Torres Chávez, Abog. Julitza Prado Ramírez, Abog. Mariana Columba Echalar, Lic. Huáscar Rodrigo Lora Villegas, Lic. Willem Kamerbeek Romero y Abog. Adrián Zorrilla, ASESORES LEGALES Y TECNICOS de la referida Comisión; al PERSONAL DE APOYO Sra. Rosario Serrudo Flores, Sra. Patricia Soliz Romero y Sra. Zulema Barrientos Arancibia y el CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA PARA LAS EXPROPIACIONES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y SU REGLAMENTO, que se realizará en ambientes de la VILLA BOLIVARIANA, el día viernes 23 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 hasta hrs. 18:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 473/18

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

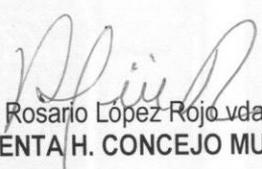
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

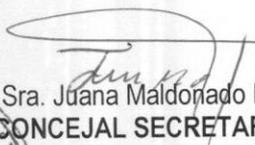
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL;** a los servidores públicos **Abog. Cristian Arancibia Quispe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, ASESORES DE CONCEJAL;** **Abog. Jeanneth Zambrana Cordero, Abog. Ricardo Marquiegui Espada, Abog. Cinthia Martínez Almaraz, Abog. Paola Torres Chávez, Abog. Julitza Prado Ramírez, Abog. Mariana Columba Echalar, Lic. Huáscar Rodrigo Lora Villegas, Lic. Willem Kamerbeek Romero y Abog. Adrián Zorrilla, ASESORES LEGALES Y TECNICOS** de la referida Comisión; al **PERSONAL DE APOYO Sra. Rosario Serrudo Flores, Sra. Patricia Soliz Romero y Sra. Zulema Barrientos Arancibia** y el **CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA PARA LAS EXPROPIACIONES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y SU REGLAMENTO**, que se realizará en ambientes de la **VILLA BOLIVARIANA**, el día viernes 23 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 hasta hrs. 18:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

